



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**REF:** Aprueba Política sobre la utilización de animales en investigación y docencia y crea Comité Institucional de cuidado y uso animal de la Universidad Austral de Chile.

---

**Nº 095**

**VALDIVIA**, 28 de diciembre de 2020.

**VISTOS:** La propuesta elaborada por la Facultad de Ciencias Veterinarias; el acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión del 09 de diciembre de 2020; [y lo dispuesto en los artículos 38 i\) letra a\) y 48 letra i\) de los estatutos de la Corporación:](#)

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Austral de Chile se caracteriza por desarrollar proyectos de investigación e innovación al más alto nivel y calidad. Estos proyectos se llevan a cabo utilizando diferentes metodologías y modelos en variadas áreas del conocimiento. Algunas de estas metodologías incluyen modelamiento computacional, técnicas *in vitro*, ensayos clínicos en seres humanos y en animales en condiciones controladas y en vida libre.

## DECRETO

1º. - Apruébese la siguiente Política sobre la utilización de animales en investigación y docencia de la Universidad Austral de Chile:

- a) La Universidad reconoce que la investigación con animales ha contribuido y continúa contribuyendo, a través de múltiples disciplinas, al conocimiento de condiciones que afectan a seres humanos, animales y su entorno. De lo anterior, los proyectos de investigación desarrollados en la Universidad Austral de Chile utilizarán animales sólo cuando no exista un modelo práctico alternativo disponible y deberán realizarse adscribiendo al cuidado, respeto y bienestar de todos los seres vivos utilizados. Para esto, se deberán implementar los más altos estándares de la legislación nacional e internacional.
- b) La Universidad, se compromete a asegurar que toda su comunidad académica mantenga un trato respetuoso, responsable y considerado hacia los animales y hacia todos los organismos que formen parte de sus proyectos de investigación. Por otra parte, adscribirá como política institucional al principio de reducción, reemplazo y refinamiento (3Rs) en todo proyecto de investigación que utilice animales.
- c) La Universidad, se compromete a generar y mantener un programa permanente de capacitación en bioética y bienestar animal. Este programa



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

estará dirigido a académicos, estudiantes, personal no académico y quien lo requiera dentro de la comunidad universitaria. Para esto, la Universidad se compromete a generar cursos regulares en este ámbito, dirigidos a estudiantes de pre y postgrado y a organizar regularmente seminarios, u otras actividades de educación continua.

- d) La Universidad, se compromete a asegurar que todos los animales utilizados en docencia de pre y posgrado sean tratados en forma consciente, responsable y respetuosa, minimizando al máximo el estrés y sufrimiento. Se utilizarán animales en docencia de pre y posgrado en el mínimo número posible, siempre y cuando su uso sea un componente esencial y necesario para la obtención de las competencias declaradas en las mallas curriculares. De igual manera, se fomentará la utilización de material audiovisual, modelos y simulaciones a través del desarrollo y capacitación de su personal académico y no académico.
- e) Todo proyecto de investigación será rigurosa y objetivamente revisado por el Comité Institucional de Cuidado y Uso Animal (CICUA), quien será el único que podrá aprobar la utilización de animales en proyectos de investigación, docencia y vinculación con el medio.

2°. – Créase el Comité Institucional de Cuidado y Uso Animal (CICUA), cuya misión será servir a la comunidad universitaria y velar por el cumplimiento de las normas y estándares mínimos en el cuidado y uso de animales. Esta supervisión se hará sobre los proyectos de investigación y la docencia, manteniendo estándares internacionales y que la legislación vigente requiera.

El objetivo del CICUA será entregar lineamientos y supervisar el Programa Institucional de Cuidado y Uso Animal (PICUA), resguardando el cumplimiento de las leyes, regulaciones y políticas vigentes.

El CICUA dependerá de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, y se conformará reflejando el carácter completo y complejo de la Universidad.

El CICUA será responsable de al menos las siguientes funciones:

1. Evaluar, al menos cada 6 meses, el funcionamiento de todas las instalaciones y áreas destinadas a la mantención de animales de la Institución. Se tomará como base, para dichas evaluaciones, las indicaciones definidas en el Programa Institucional de Cuidado y Uso Animal (PICUA).
2. Inspeccionar, al menos cada 6 meses todas las instalaciones y áreas destinadas a la mantención de animales de la Institución.
3. Elaborar informes de las respectivas evaluaciones y remitirlos a la autoridad Institucional.
4. Revisar e investigar cualquier preocupación que involucre el cuidado y uso de animales en los lugares de mantención de estos, ya sea debido a denuncias anónimas o públicas.
5. Entregar recomendaciones a la autoridad Institucional en relación con el PICUA, instalaciones o personal.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

6. Revisar, aprobar, solicitar modificaciones o rechazar aquellos componentes explicitados en cualquier actividad propuesta o en desarrollo en relación con el cuidado y uso de animales.
7. Realizar el seguimiento de aquellas actividades de investigación y/o docencia previamente aprobadas.
8. Solicitar a las autoridades institucionales la suspensión de cualquier actividad que involucre animales cuando se evidencien incumplimientos a las normas y protocolos definidos en el PICUA. Además, podrá solicitar medidas disciplinarias e informar de dichas acciones a las instituciones públicas o privadas que sirvan como fuente de financiamiento.

3°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL  
RECTOR**

**M.<sup>a</sup> ASUNCIÓN DE LA BARRA S.  
SECRETARIA GENERAL**

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Dirección Jurídica